

**ADENDA EXTRAORDINARIA
A LOS CRITERIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE
FECHAS DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN
CON OCASIÓN DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19
CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, declara en su Artículo 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación. En concreto:

- Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas: ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.
- Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de la modalidad a distancia, siempre que resulte posible y en el horario previamente establecido.

Teniendo en cuenta este escenario, debido a la crisis sanitaria del COVID19, la presente Adenda a los Criterios para la modificación de fechas de pruebas de evaluación introduce un nuevo criterio, entre los ya contemplados para la modificación, a petición de un estudiante, de las fechas publicadas de las pruebas de evaluación del curso académico 2019/2020 debido a la crisis.

De este modo, además de las situaciones ya recogidas, previa solicitud, también tendrán derecho a modificación de fechas de pruebas de evaluación los estudiantes que se encuentren en la siguiente situación excepcional:

SITUACIÓN EXCEPCIONAL	SOLICITUD Y PLAZOS
Estudiantes pertenecientes a algún colectivo del área de ciencias de la salud, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, protección civil, u otros colectivos equivalentes, que puedan acreditar haber sido contratados a tiempo completo para dar auxilio sanitario en la crisis del COVID19.	La solicitud debe enviarse por escrito a través de correo electrónico al profesor de la asignatura, con una antelación mínima de 7 días naturales respecto de la fecha oficial de la prueba de evaluación. Se debe aportar una copia del contrato que acredite la situación de excepcionalidad.
Estudiantes ya profesionales en activo pertenecientes a algún colectivo del área de ciencias de la salud, fuerzas y cuerpos de	La solicitud debe enviarse por escrito a través de correo electrónico al profesor de la asignatura, con una antelación mínima de 7

seguridad del estado, protección civil, u otros colectivos equivalentes que puedan acreditar haber aumentado sus contratos para dar auxilio sanitario en la crisis del COVID19.	días naturales respecto de la fecha oficial de la prueba de evaluación. Se debe aportar una copia del contrato con el incremento de horas que acredite la situación de excepcionalidad.
---	---

El profesor correspondiente, una vez valorado el caso y comprobada la documentación acreditativa, establecerá y comunicará al interesado la nueva fecha de la prueba de evaluación en caso de aprobarse el cambio.

Como norma general, **para estas dos tipologías de casos excepcionales recogidas en la presente Adenda y sólo en estos casos**, las pruebas de evaluación ordinarias se trasladarán a las fechas de la convocatoria extraordinaria, llevándose esta última a la primera quincena del mes de septiembre de 2020 si fuera necesario.

La presente Adenda entra en vigor el día 11 de mayo de 2020 y es de aplicación para los criterios de modificación de las pruebas de evaluación de las titulaciones oficiales de grado del curso académico 2019-2020.

Aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de mayo de 2020